

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bicorp

2025/13168 Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por aparcamiento en Parking Benefetal.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por aparcamiento Parking Benefetal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 25/09/2029 cuyo literal es el siguiente;

"Considerando que el Servicio de Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre aparcamiento Parking Benefetal.

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del acuerdo regulador del precio público referido.

Considerando que se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifique la modificación del precio público que se pretende.

Considerando que se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre aparcamiento Parking Benefetal en los artículos 5.^º y 6.^º que quedarán redactados así:



Artículo 5. Tarifas Generales

Las cuantías del precio público por la prestación del servicio de aparcamiento vendrán determinadas por la aplicación de las tarifas contenidas en el siguiente apartado:

A. Turismos

- a. Precio único: 10 €
- b. Conductores residentes empadronados en el municipio: exentos.

B. Vehículos mixtos (furgonetas)

- a. Precio único: 15 €
- b. Conductores residentes empadronados en el municipio: exentos.

C. Autobuses: únicamente estarán permitidos los menores de 40 plazas

- a. Precio único: 60 €

D. Ciclomotores o Motocicletas

- a. Precio único: 5 €
- b. Conductores residentes empadronados en el municipio: exentos.

Artículo 6. Devengo, Gestión y Forma de Pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

El ticket se obtendrá previo abono en la caseta existente a la entrada del parking a la persona responsable habilitada al efecto y el pago se podrá realizar en metálico o con datáfono.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://aytobicorp.sedelectronica.es>.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Sometido la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y una vez efectuada, la misma fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado



de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bicorp, 2 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Nuria Mengual Aparicio.

